

ADJUDICA LICITACION PUBLICA
REINSENCION SOCIAL DE USUARIOS DE
TRATAMIENTOS DE DROGAS.

DECRETO EX. N°

2324

MELIPILLA,

07 SET. 2012

LA ALCALDÍA DECRETO HOY LO SIGUIENTE:
VISTOS:

- a) El Decreto N°113, de fecha 27 de diciembre de 2011 que Aprueba el Presupuesto para el año 2012;
 - b) El Decreto Ex. N°2074, de fecha 16 de agosto de 2012, que Aprueba Bases Administrativas Generales, Especiales, Especificaciones Técnicas y Autoriza Licitación que Indica;
 - c) La Apertura Licitación Reinserción Social de Usuarios de Tratamiento de Drogas, de fecha 29 de agosto de 2012;
 - d) El Informe de Adjudicación Licitación Pública, "Reinserción Social de Usuarios de Tratamientos de Drogas", de fecha 03 de septiembre de 2012;
 - e) El Memorándum N° 402, de fecha 03 de septiembre de 2012, del Director de SECPLA;
- TENIENDO PRESENTE:** Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO:

1.- ADJUDICASE, la Licitación Pública "**Reinserción Social de Usuarios de Tratamientos de Drogas**", ID 2673-41-LE12, al Oferente Capacitaciones Moreno y Asociados Ltda., RUT N°76.063.117-5, representada por doña Laura Tritini Lillo, cédula de identidad N°10.525.961-1, Licenciada en Artes Plásticas, con domicilio en calle Ugalde N° 386, Comuna y Ciudad de Melipilla, por un monto de \$13.251.300.- (trece millones doscientos cincuenta y un mil trescientos pesos) IVA incluido, por ser más conveniente a los intereses municipales.

2.- El Adjudicatario deberá presentar una garantía por fiel cumplimiento de contrato de acuerdo a lo estipulado en las bases de esta licitación.

3.- El Municipio aplicará las multas correspondientes de acuerdo a lo estipulado en las bases de esta propuesta.

4.- La Dirección de Asesoría Jurídica redactará el respectivo contrato.

5.- La Dirección de Administración y Finanzas imputará dicho gasto al ítem 114.05.01.204 del Presupuesto Municipal vigente, previa visación de la Factura por el Director de la Dirección de Desarrollo Comunitario o quien lo subrogue.

Anótese, comuníquese y archívese.



JORGE GUAICO MADRID
SECRETARIO MUNICIPAL

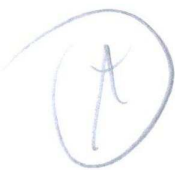


MARIO GEBAUER BRINGAS
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA

JGM/JGS/LMS/PPP/ygs.-

DISTRIBUCIÓN:

- Administradora Municipal
- Secretaría Municipal
- Dirección Administración y Finanzas
- Dirección de Control
- Dirección Asesoría Jurídica
- Dirección de Desarrollo Comunitario
- SECPLA
- Abastecimiento
- Interesado



MEMORANDUM Nº 402

Junio
Contrat

DE : SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACION

**A : ALCALDE I. MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA
SR. MARIO GEBAUER BRINGAS**

REF.: Remite lo que indica.-

MELIPILLA, 03 de septiembre de 2012



Adjunto remito a usted, Informe adjudicación de la propuesta pública "REINSERCIÓN SOCIAL USUARIOS DE TRATAMIENTO DE DROGAS" ID 2673-41-LE12, de acuerdo a la evaluación de la oferta se propone al Sr. Alcalde, sino es otro su parecer adjudicar, a CAPACITACIONES MORENO Y ASOCIADOS LTDA. por \$ 13.251.300 Iva incluido, que será cargado al ítem 114.05.01.204. Asimismo solicito a usted, informar al Concejo sobre la adjudicación de la presente licitación, en la primera sesión ordinaria que celebre el concejo con posterioridad a esta adjudicación, informando por escrito sobre las diferentes ofertas recibidas y la presente evaluación. Esto para dar cumplimiento al Artículo 8º, de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted.



**LUIS MAYORGA SALCES
DIRECTOR SECPLA
I. MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA**

ROU/jgc.-
DISTRIBUCION/

- Alcalde I.M.M.
- SECPLA

INFORME ADJUDICACION LICITACIÓN PÚBLICA
“REINSERCIÓN SOCIAL USUARIOS DE TRATAMIENTO DE DROGAS”
N° 2673-41-LE12

1.- OBJETO DE LA CONTRATACION

Realización de cursos certificados de capacitación en dos oficios: Gasfitería Instalaciones Sanitarias y Gas y Curso de Electricidad en Instalaciones domiciliarias, de 80 hrs. cada uno, para 35 personas para la reinserción social y laboral de usuarios de programas tratamientos de drogas y otros afines

2.- GENERALIDADES

La I. Municipalidad de Melipilla con fecha 17 de Agosto de 2012 publicó la presente Licitación. El plazo para recepción de consultas fue hasta el 22 de Agosto de 2012, procediendo la entrega de las aclaraciones el día 23 de Agosto de 2012 a través del Portal Chilecompras.

3.- PRESENTACION DE LAS OFERTAS

La apertura electrónica se realizó el 29 de Agosto de 2012 a las 10:15 horas, en presencia del Director de SECPLA, Abogado Municipal, Encargado de Licitaciones de SECPLA y el Secretario Municipal, quien actuó como Ministro de Fe.

Los oferentes que presentaron sus ofertas a través del Portal Chilecompras fueron:

- CAPACITACIONES MORENO Y ASOCIADOS LTDA.
- CENTRO DE FORMACION TECNICA LA ARAUCANA

4.- DE LA APERTURA

4.1.- ANÁLISIS DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS

Del análisis de los antecedentes anexos administrativos de los participantes, se determina que el oferente que cumplió con la totalidad de la documentación solicitada y que se le puede evaluar su oferta técnica es:

- CAPACITACIONES MORENO Y ASOCIADOS LTDA.

Según consta en acta de apertura, el oferente CENTRO DE FORMACION TECNICA LA ARAUCANA no ingresa al Portal Mercado Público la oferta en valores netos como lo establecen las bases, sino que con impuestos incluidos, por lo tanto la oferta es distinta a la expresada en el Anexo 6. Por esta razón, la oferta es rechazada.

4.2.- ANÁLISIS DOCUMENTOS TECNICOS

Del análisis de los antecedentes anexos técnicos del participante, se determina que al oferente que cumplió con la totalidad de la documentación solicitada y que se le puede evaluar su oferta económica es:

- CAPACITACIONES MORENO Y ASOCIADOS LTDA.

4.3.- ANÁLISIS DOCUMENTOS ECONOMICOS

Del análisis de los antecedentes anexos económicos del participante, se determina que el oferente que cumplió con la totalidad de la documentación solicitada y que se le puede evaluar completamente su oferta es:

- CAPACITACIONES MORENO Y ASOCIADOS LTDA.

5.- EVALUACION DE LAS OFERTAS

5.1. Evaluación Económica (70%):

En este criterio se evaluó con un total de 100 puntos al oferente que presento la mejor oferta económica, utilizando la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje} = ((\text{Oferta Menor}) * 100) / (\text{Oferta Evaluada})$$

Este puntaje es ponderado en un 70% según punto 11.3 de las Bases Administrativas Especiales.

Los resultados fueron los siguientes:

OFERENTE	VALOR OFERTADO	MENOR VALOR	PUNTAJE	PONDERACION	PUNTAJE TOTAL
CAPACITACIONES MORENO	13.251.300	13.251.300	100	70%	70

5.2. Evaluación Oferta Técnica (30%):

En este criterio se evaluaron los siguientes subcriterios, según punto 11.3 de las bases especiales.

a) Metodología (50%)

En este criterio se evaluó con un total de 100 puntos al oferente que presentó el total de los requerimientos solicitados, con 50 puntos a quien no dio cumplimiento total a todos los requerimientos y 0 punto a quien dio cumplimiento insuficiente a los requerimientos solicitados.

Este puntaje es ponderado en un 50% según punto 11.3 de las Bases Administrativas Especiales.

El resultado fue el siguiente:

OFERENTE	VALOR	MAYOR VALOR	PUNTAJE	PONDERACION	PUNTAJE TOTAL
CAPACITACIONES MORENO	100	100	100	50%	50

b) Profesional con experiencia acreditable en rehabilitación de consumo de drogas

En este criterio se evaluó con un total de 100 puntos al oferente que presento experiencia acreditable en rehabilitación y con 0 punto al oferente que no acreditó profesional con experiencia

Este puntaje es ponderado en un 50% según punto 11.3 de las Bases Administrativas Especiales.

Los resultados fueron los siguientes:

OFERENTE	VALOR	MAYOR VALOR	PUNTAJE	PONDERACION	PUNTAJE FINAL
CAPACITACIONES MORENO	100	100	100	50%	50

El resultado final de la evaluación de la oferta técnica está dado por el siguiente cuadro:

NOMBRE DEL OFERENTE	METODOLOGÍA	EXPERIENCIA PROFESIONAL	TOTAL	PONDERACION	PUNTAJE TOTAL
CAPACITACIONES MORENO	50	50	100	30%	30

6.- PUNTAJE FINAL

Según lo señalado anteriormente, el cuadro final con la sumatoria de todos los criterios ponderados es el siguiente:

OFERENTE	TOTAL OFERTA ECONOMICA	TOTAL OFERTA TECNICA	TOTAL FINAL
CAPACITACIONES MORENO Y ASOCIADOS LTDA.	50	50	100

7.- CONCLUSION.

En atención a lo expuesto anteriormente y de acuerdo a la evaluación de las ofertas se propone al Señor Alcalde, sino es otro su parecer adjudicar la propuesta publica **"REINSERCIÓN SOCIAL DE USUARIOS DE TRATAMIENTO DE DROGAS"**, de acuerdo al siguiente detalle, por ser más conveniente a los intereses municipales.

Asimismo, solicito a Ud informar al concejo sobre la adjudicación de la presente licitación, en la primera sesión ordinaria que celebre el concejo con posterioridad a esta adjudicación, informando por escrito sobre las diferentes ofertas recibidas y la presente evaluación. Esto para dar cumplimiento al Artículo 8º, de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

PROPUESTA DE ADJUDICACION

CAPACITACIONES MORENO Y ASOCIADOS LTDA.	\$13.251.300
PRESUPUESTO DISPONIBLE	\$ 14.000.000



José Guerra Silva
Administrador Municipal



Luis Mayorga Salces
Director de SECPLA



Alfredo Bruña Silva
Director de DIDECO



Cesar Pérez Peña
Director de DAF



Carlo Gutiérrez Aravena
Abogado Municipal

Melipilla, 3 de Septiembre de 2012

CONTRATO

"REINSERCIÓN SOCIAL DE USUARIOS DE TRATAMIENTO DE DROGAS"

I. MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA

Y

CAPACITACIONES MORENO Y ASOCIADOS LIMITADA

En Melipilla, a nueve de Octubre de dos mil doce, comparecen don **JOSE ANTONIO GUERRA SILVA**, chileno, soltero, asistente social, cédula nacional de identidad número diez millones setecientos noventa y dos mil novecientos setenta y tres guión ocho, Alcalde subrogante y representante de la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA**, persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones setenta y dos mil novecientos guión ocho, ambos con domicilio en calle Silva Chávez número cuatrocientos ochenta comuna de Melipilla, en adelante la "Municipalidad"; y por la otra, como "el adjudicatario" la Sociedad **CAPACITACIONES MORENO Y ASOCIADOS LIMITADA**, del giro de su denominación, rol único tributario número setenta y seis millones sesenta y tres mil ciento diecisiete guión cinco, representada en este acto por doña **LAURA TRITINI LILLO**, chilena, soltera, licenciada en artes plásticas, cédula nacional de identidad número diez millones quinientos veinticinco mil novecientos sesenta y uno guión uno, ambos con domicilio en calle Ugalde número trescientos ochenta y seis, Melipilla; todos mayores de edad y exponen que han convenido en lo siguiente: **PRIMERO:** Teniendo presente: a) El Decreto número ciento trece, de fecha veintisiete de diciembre de dos mil once, que aprueba el Presupuesto Municipal para el año dos mil doce; b) El Decreto Exento número dos mil setenta y cuatro, de fecha dieciséis de agosto de dos mil doce, que Aprueba Bases Administrativas Generales, Especiales, Especificaciones Técnicas y Autoriza Licitación que indica; c) La Apertura de la Licitación Reinserción Social de Usuarios de Tratamiento de Drogas, de fecha veintinueve de agosto de dos mil doce; d) El Informe de adjudicación Licitación Pública



Licitación Reinserción Social de Usuarios de Tratamiento de Drogas, de fecha tres de septiembre de dos mil doce; e) El Memorándum número cuatrocientos dos, de fecha tres de septiembre de dos mil doce, del Director de Secpla; f) Teniendo presente las facultades que confiere al Alcalde la ley número dieciocho mil seiscientos noventa y cinco, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones; y g) Decreto Exento número dos trescientos veinticuatro, de fecha siete de septiembre de dos mil doce, que adjudica Licitación Pública Adquisición de Equipos Deportivos de Fútbol. **SEGUNDO: SERVICIO A EJECUTAR.** La I. Municipalidad de Melipilla, representada por su Alcalde subrogante **José Antonio Guerra Silva**, conforme a las facultades establecidas en la Ley número dieciocho mil seiscientos noventa y cinco y a la Ley diecinueve mil ochocientos ochenta y seis, contrata los servicios de la sociedad **Capacitaciones Moreno y Asociados Limitada** para desarrollar el proyecto **"Reinserción Social de Usuarios de Tratamiento de Drogas"**, según lo disponen detalladamente las Bases de Licitación. El Servicio se efectuará de acuerdo a lo establecido en las Bases Administrativas Generales y Especiales de la Licitación, oferta de la adjudicataria, Especificaciones Técnicas, anexos y Decreto de Adjudicación, ya referidos; instrumentos que se entienden formar parte integrante del presente contrato. **TERCERO: PLAZO DEL CONTRATO.** El plazo del contrato será de **noventa días corridos**, contados desde la firma del contrato. Toda petición de aumento de plazo se deberá formalizar por escrito ante la Unidad Técnica, con anticipación al plazo de término contractual del proyecto. Si la petición fuere procedente, el mandante dictará un decreto Alcaldicio ampliando el plazo del contrato. En el presente caso, el adjudicatario deberá reemplazar el documento de garantía, por uno nuevo, cuyo plazo de vencimiento deberá contemplar el nuevo plazo de aumento del proyecto. **CUARTO: EL PRECIO Y FORMA DE PAGO.** El precio del presente contrato, asciende a la suma de **trece millones doscientos cincuenta y un mil trescientos pesos** (\$13.251.300-), IVA incluido. El pago comprende todos los gastos que demande su estricto cumplimiento. El pago del contrato se realizará en pesos chilenos, una vez finalizado cada curso previa presentación del estado de pago y de acuerdo a la oferta del adjudicatario. El adjudicatario deberá emitir una factura. La



factura deberá ser entregada a la Oficina de partes del Municipio, junto a la correspondiente Orden de Compra, a nombre de la Unidad técnica junto a las copias de pagos de sueldos y cotizaciones previsionales del personal dispuesto para el contrato (si así correspondiera). Además deberá hacer entrega de un certificado de la Inspección del Trabajo respectiva, que acredite que no existen reclamos pendientes del personal dispuesto para el contrato (si así correspondiera). Una vez certificada la conformidad de los antecedentes requeridos y de la no existencia de multas, la Unidad Técnica procederá a dar una aprobación de dicha factura enviada a pago. La Dirección de Administración y Finanzas, imputará dicho gasto al ítem ciento catorce punto cero cinco punto cero uno punto doscientos cuatro del Presupuesto Municipal Vigente, previa visación de la Factura por el Director de Desarrollo Comunitario o quien lo subrogue.

QUINTO: GARANTÍA POR FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. El contratista entrega en este acto una Boleta de Garantía del Fiel Cumplimiento del Contrato a nombre de la Ilustre Municipalidad de Melipilla, por un monto equivalente al **cinco por ciento** del monto ofertado, garantía que tendrán una vigencia por todo el período que dure el contrato más **noventa días**. En caso de incumplimiento de la adjudicataria de las obligaciones que le impone el contrato o de las obligaciones laborales o sociales con sus trabajadores, en el caso de servicios, la municipalidad estará facultada para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, administrativamente y sin necesidad de requerimiento ni acción judicial o arbitral alguna. Lo anterior es sin perjuicio de las acciones que la Municipalidad pueda ejercer para exigir el cumplimiento forzado de lo pactado o la resolución del contrato, en ambos casos, con la correspondiente indemnización de perjuicios. El incumplimiento comprende también el cumplimiento imperfecto o tardío de las obligaciones del adjudicatario. Será de exclusiva responsabilidad del contratista mantener vigentes las garantías de fiel cumplimiento del contrato. Lo anterior sin perjuicio de lo expuesto detalladamente en las Bases de la Licitación.

SEXTO: MULTA POR INCUMPLIMIENTO En caso de incumplimiento del contrato por parte del adjudicatario o de atraso en la entrega de los bienes y servicios comprometidos, se aplicarán las multas contenidas en las Bases de la Licitación y de acuerdo al procedimiento establecido en las mismas.

SEPTIMO:



TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO. El contrato se entenderá resuelto administrativamente ipso-facto, sin forma de juicio por cualquier incumplimiento de las obligaciones contraídas por el adjudicatario y sin perjuicio de las indemnizaciones que procedan. Para todos los efectos del presente contrato se considerarán como causales no taxativas de la terminación administrativa del contrato, las indicadas en las Bases de la Licitación. **OCTAVO. OBLIGACIONES.** El adjudicatario quedará sujeto a todas las obligaciones contenidas en las Bases Administrativas Generales y Especiales de la Licitación, especialmente a la prestación de los servicios dentro de los plazos estipulados y que los servicios cumplan con las exigencias y normas oficiales de calidad y con las características y propiedades ofertadas y exigidas en las Bases de la Licitación. **NOVENO: PERSONERÍA.** La personería de don **José Antonio Guerra Silva**, para representar a la Ilustre Municipalidad de Melipilla, consta del Decreto de Nombramiento número setecientos veintiocho, de fecha veintisiete de septiembre de dos mil doce. La personería de doña **Laura Tritini Lillo**, en representación de la Capacitaciones Moreno y Asociados Limitada, consta en la escritura pública de modificación de la sociedad, de fecha catorce de septiembre de dos mil diez, ante el Notario Público de Melipilla, don Jaime Contreras Miranda. **DECIMO:** Todos los gastos derivados del perfeccionamiento del presente contrato son de cargo del adjudicatario. **UNDECIMO:** Para todos los efectos legales del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Melipilla, sometiéndose a la jurisdicción y competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

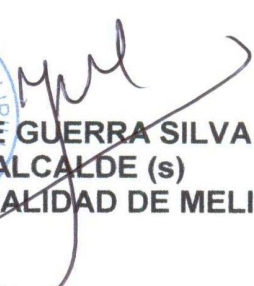



LAURA TRITINI LILLO

C.N.I. 10.525.961-1

**Rep. Legal CAPACITACIONES MORENO
Y ASOCIADOS LIMITADA**




JOSE GUERRA SILVA
ALCALDE (s)
I. MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA

**APRUEBA CONTRATO "REINSENCION
SOCIAL DE USUARIOS DE
TRATAMIENTO DE DROGAS".**

DECRETO EX. N° 3037

MELIPILLA,

15 NOV. 2012

LA ALCALDÍA DECRETO HOY LO SIGUIENTE:
VISTOS:

a) El Contrato "Reinserción Social de Usuarios de Tratamiento de Drogas", suscrito con fecha 09 de octubre de 2012, entre la Ilustre Municipalidad de Melipilla y Capacitaciones Moreno y Asociados Limitada;

b) El Memorandum Interno N°376/2012, de fecha 08 de noviembre de 2012, del Director de Asesoría Jurídica;

TENIENDO PRESENTE: Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO:

1.- APRUEBASE, el Contrato "**Reinserción Social de Usuarios de Tratamiento de Drogas**", suscrito con fecha 09 de octubre de 2012, entre don José Antonio Guerra Silva, chileno, soltero, asistente social, cédula nacional de identidad N°10.792.973-8, Alcalde Subrogante y representante de la Ilustre Municipalidad de Melipilla, persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario N° 69.072.900-8, ambos con domicilio en calle Silva Chávez N° 480, Comuna de Melipilla, y la Sociedad Capacitaciones Moreno y Asociados Limitada, del giro de su denominación, rol único tributario N° 76.063.117-5, representada en este acto por doña Laura Tritini Lillo, chilena, soltera, licenciada en artes plásticas, cédula nacional de identidad N° 10.528.961-1, ambos con domicilio en calle Ugalde N° 386, Melipilla.

Anótese, comuníquese y archívese.



**JORGE GUAICO MADRID
SECRETARIO MUNICIPAL**



**MARIO GEBAUER BRINGAS
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA**

JGM/JGS/ygs.-
DISTRIBUCIÓN:

- Administración Municipal
- Secretaría Municipal
- Dirección Administración y Finanzas
- Dirección de Control
- Dirección Asesoría Jurídica
- Dirección de Desarrollo Comunitario
- SECPLA
- Abastecimiento
- Tesorería Municipal
- Interesado
- ARCHIVO OFICINA DE PARTES/